



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Q), veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Angela María Agudelo Jaramillo
Demandado:	German Gustavo Otálora Ruíz
Radicado:	630013103002-2023-00144-00
Asunto:	Corre Traslado y comunica a tránsito

Por el término de ejecutoria de esta providencia se corre traslado a las partes de la respuesta allegada por la Secretaria de Transito de Armenia que milita en el documento 66 del repositorio digital.

Comuníquese a dicho organismo de tránsito¹ el contenido de la Circular DESAJARC22-73 del 19 diciembre de 2022 proferida por la Dirección Seccional de la administración judicial de Armenia, para efectos de la inmovilización del vehículo RER169:

“...el ÚNICO parqueadero autorizado en el departamento del Quindío para la inmovilización de vehículos por orden judicial de los jueces de la república en el distrito judicial de Armenia...para la vigencia 2023...es el PARQUEADERO CRUZ ubicado en la calle 44 No. 20 – 26. Barrio Versalles de Calarcá, Quindío, de propiedad del señor CARLOS ARTURO CRUZ HENAO, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.392.543...”

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

¹ inspeccionprimeratransito@armenia.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69e828363a3f6e4e625061d95ec9f35daf999a51f92b860cb28b1c3455d111a5**

Documento generado en 21/02/2024 09:08:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>